UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Derecho SEA Coatzacoalcos

Universidad Veracruzana

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 19:30 horas del día 11 de Febrero de 2021, reunidos los CC. Mtro. Miguel Sosa Ruiz, Director General, Mtra. Gabriela Calles Barradas, Secretaria Académica, Mtra. Anai Adelita Hernández Salas, Secretaria Técnica, así como los CC. Lic. Rafael Marcelino Pérez Enríquez, Lic. Ángel Mora Ramírez, como integrantes del Consejo Técnico del Programa Educativo de Derecho SEA Coatzacoalcos, Mtro. Ernesto Levet Gorozpe, Consejero Maestro, Mtro. Josué López Desirena, Coordinador Regional reunidos a través del sistema de video conferencias zoom institucional, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el AVISO de Experiencias Educativas Vacantes Temporales de fecha 10 de Febrero de 2021, y en atención a lo dispuesto en la CIRCULAR No. SA/SAF/001/2016 de fecha 22 de enero de mismo año, expedida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas, hemos previamente acordado, con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, lo siguiente:

A C U E R D O S:

PRIMERO.-
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado *(Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres, mínimo, años de experiencia profesional en la materia.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Natalio Alejandro Arrieta Martínez para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Derecho notarial registral**, con **5 hrs**., **Sec1**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo bloque vespertino,** plaza **15155** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

SEGUNDO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciatura en Derecho, con antigüedad mayor de dos años y preferentemente con posgrado en Derecho o disciplinas afines.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Esteban de Jesús Lara Álvarez para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Sociología jurídica**, con **5 hrs**., **Sec1**, tipo de contratación **IOD** horario **tercero vespertino** plaza **15311** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

TERCERO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciatura en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho, Derecho Público, Derecho Constitucional y/o Ciencia Política.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Gustavo Sánchez Córdova para que ocupe temporalmente la

Experiencia Educativa de **Teoría del estado**, con **5 hrs**., **Sec 2**, tipo de contratación **IOD** horario **tercero vespertino,** plaza **14091** para el periodo **Febrero-Julio 2021**. Se tuvo a la vista la solicitud del C. Esteban de Jesús Lara Álvarez, quien no resultó favorecido.

CUARTO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciado en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.5.-Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia en el área internacional y antigüedad docente de 2 años en la U.V.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Gustavo Sánchez Córdova para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Sistemas jurídicos contemporáneos**, con **5 hrs**., **Sec1**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo vespertino,** plaza **14094** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

QUINTO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciado en Derecho, con estudios de posgrado afín a la experiencia educativa, con experiencia docente en educación superior.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Hermilo León Chaga para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Derecho internacional público**, con **5 hrs**., **Sec 2**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo bloque matutino,** plaza **18296** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

SEXTO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciado en Derecho o con Posgrado en Derecho, con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión, haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Social, así como tener dominio en el contenido de la Experiencia Educativa, capaz de dirigir la líneas de investigación en la elaboración de trabajos recepcionales en la modalidad de tesis, tesina o monografía y asesoría a los estudiantes para su incorporación al ejercicio profesional en el área del derecho social.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Carlos Rafael Mayorga Santos para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Derecho fiscal tributario**, con **5 hrs**., **Sec1**, tipo

de contratación **IOD** horario **segundo vespertino,** plaza **28547** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

SEPTIMO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciatura en Derecho de preferencia con maestría o doctorado acorde al perfil. Experiencia profesional práctica de tres años. Experiencia docente mínimo de tres años en instituciones de nivel superior.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Silvana Silvia Perea Romero para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Derecho laboral**, con **5 hrs**., **Sec3**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo vespertino,** plaza **15957** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.Se tuvo a la vista la solicitud del C. Carlos Celedonio Muñoz Aguillón, quién no resultó favorecido.

OCTAVO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciatura de Medicina con experiencia profesional de tres años, con estudios de posgrado en el área (maestría, diplomado o especialidad), experiencia docente en el nivel superior mínimo de dos años.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Dora María Dupeyron Medina para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Procesos de amparo**, con **5 hrs**., **Sec 1**, tipo de contratación **IPP** horario **primero vespertino,** plaza **15386** para el periodo **Febrero-Julio 2021**. Se tuvo a la vista la solicitud del C. Carlos Celedonio Muñoz Aguillón, quién no resultó favorecido.

NOVENO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia en el área internacional y antigüedad docente de 2 años en la U.V.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Miguel F. Palacios Cantoral para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Medicina forense**, con **5 hrs**., **Sec 2**, tipo de contratación **IOD** horario **tercero matutino,** plaza **15659** para el periodo **Febrero-Julio 2021**. Se tuvo a la vista la solicitud del C. Oscar Valdez Carmona, quién no resultó favorecido.

DECIMO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica,

los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciado en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Dora María Dupeyrón Medina para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Derecho internacional privado**, con **5 hrs.**, **Sec 1**, tipo de contratación **IOD** horario **primero matutino,** plaza **19332** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

DECIMO PRIMERO:
Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (*Licenciado en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.)*; este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. Carlos Rafael Mayorga Santos para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **Derecho romano**, con **5 hrs.**, **Sec 1**, tipo de contratación **IPP** horario **primero matutino,** plaza **15936** para el periodo **Febrero-Julio 2021**.

Para constancia y efectos procedentes, se envía a la Dirección General de Área Académica del Área de Humanidades, el expediente completo de todos los participantes con atención especial al punto 3.4 de la citada Circular, así como la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido en el 2do y 3er párrafo del artículo 70 del Estatuto de Personal Académico.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 20:30 horas del mismo día de su fecha y conforme al ACUERDO RECTORAL de fecha 28 de Abril del año 2020, firmado por la Dra. Sara Delfina Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, en el "ACUERDO PRIMERO: En las sesiones de las Juntas Académicas y los Consejos Técnicos de las entidades podrán utilizarse las Tecnologías de Información y Comunicación, facilitando la participación de todos los integrantes, requiriendo la presencia del Titular de la entidad académica y del Secretario. Para los efectos de declaración de quórum se consideran al menos el 50% más uno de los miembros de los mismos. Las sesiones celebradas en estos términos tendrán efectos legales.

De cada sesión, el Secretario se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autentificada con la firma de los participantes."

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Derecho SEA Coatzacoalcos

Universidad Veracruzana

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

Por lo que esta acta será firmará una vez terminada la emergencia sanitaria COVID-19.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

MTRA. GABRIELA CALLES BARRADAS
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. MIGUEL SOSA RUIZ
NOMBRE Y FIRMA

MTRA. ANAI A. HERNANDEZ SALAS
NOMBRE Y FIRMA

LIC. RAFAEL MARCELINO PÉREZ ENRÍQUEZ
NOMBRE Y FIRMA

LIC. ÁNGEL MORA RAMÍREZ
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. ERNESTO LEVET GOROZPE
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. JOSUÉ LÓPEZ DESIRENA

NOMBRE Y FIRMA

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XVI, XIX, XX y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que a fin de procurar la seguridad en la salud y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la que México es parte y en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivada de las medidas adoptadas por el Consejo de Salubridad General para reducir al máximo posible el contagio del coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales.

Que la Junta Académica y el Consejo Técnico son autoridades universitarias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.

Que los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités requieren sesionar por medios remotos para dar continuidad a las actividades de la institución.

Que vivimos ahora tiempos difíciles, de contingencia, en el que algunas labores se obstaculizan por el distanciamiento social, por lo que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación universitaria, así como los procesos del ámbito de la competencia de la Junta Académica y el Consejo Técnico en las entidades académicas, así como los demás Órganos Colegiados de la institución.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En las sesiones de las Juntas Académicas y los Consejos Técnicos de las entidades podrán utilizarse las Tecnologías de Información y Comunicación, facilitando la participación de todos los integrantes, requiriendo la presencia del Titular de la entidad académica y del Secretario. Para los efectos de declaración de quórum se considerarán al menos el 50 % más uno de los miembros de los mismos. Las sesiones celebradas en estos términos tendrán efectos legales.

De cada sesión, el Secretario levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autentificada con su firma, la del Director de la entidad académica y de los participantes.

SEGUNDO. Los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités podrán sesionar utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación, para dar continuidad a las actividades de la institución.

De cada sesión, se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autentificada con la firma de los participantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a la Dirección General de Investigaciones y a las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, a la Contraloría General y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA